



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-56320205-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-56320205-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma D'VIGI S.A., con RNE N° 020035271, solicita la inscripción del producto cuya denominación es DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA. Sobre Mesada, Blanco con detalles Plateados y Blanco con detalles Dorados. Para reducción de Cloro, reducción del olor y sabor y reducción de arsénico presente en el agua de red domiciliaria, marca D'VIGI AS PLUS como producto domisanitario, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA. Sobre Mesada, Blanco con detalles Plateados y Blanco con detalles Dorados. Para reducción de Cloro, reducción del olor y sabor y reducción de arsénico presente en el agua de red domiciliaria, marca D'VIGI AS PLUS, de acuerdo con lo solicitado por la firma D'VIGI S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250005, que consta en IF-2022-125541370-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-125541828-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase los rótulos y manual de usuario que constan en IF-2022-125541370-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 8435/19.

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250005.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250005 que se menciona en el artículo 1º, de los rótulos y el manual de usuario autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-56320205-APN-DGA#ANMAT

ab